

Córdoba, 8 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 2015

Y VISTO:

El expediente Nº 0521-072331/2023, por medio del cual se tramitó la inscripción de electricistas idóneos al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados definido por la Ley Nº 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba- y su Decreto Reglamentario Nº 1022/2015, y la Resolución ERSeP Nº 1760/2023 dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

I. Que conforme constancias de autos la Resolución de referencia aprobó la inscripción de idóneos al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados.

Que en este sentido el Área de Seguridad Eléctrica de la Gerencia de Energía Eléctrica, advierte que por un error material involuntario producido en la confección del listado de personas a incorporar al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, se incluyó de manera errónea al señor Bustamante, Enrique Eduardo DNI Nº 40107553 incorporados previamente en La Resolución Nº 1760/2023 con el número de registro 40107553-14160.

En virtud de lo indicado precedentemente corresponde la normalización de la situación.

II. Que al respecto, conforme lo establecido por el artículo 110 de la Ley N° 5350 (t.o. Ley N° 6658) –Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba, esta administración puede proceder a la rectificación de los errores materiales advertidos.

Que en suma, en virtud del análisis expuesto precedentemente, corresponde rectificar la inscripción en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III, del señor Bustamante, Enrique Eduardo DNI N°40107553 correspondiéndole no formar parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados Cat. III.

III. Que conforme lo establecido por Resolución General ERSeP Nº 02/2012 (TO RG ERSeP 43/2016) -Orgánica del ERSeP-, resulta competente

AREA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y ANTENAS DE TELEFONIA CELULAR - GERENCIA DE ENERGIA ELECTRICA

para entender y emitir resolución en las presentes actuaciones el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica de este Organismo.

Por todo ello, normas citadas, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley Nº 8835 -Carta del Ciudadano-, y lo dispuesto por la Ley Nº 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba-, el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica del **Ente Regulador de los Servicios Públicos** (ERSeP);

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE la inscripción en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III, del señor Bustamante, Enrique Eduardo DNI Nº 40107553 correspondiéndole no formar parte de dicho registro y por lo tanto desvincúlaselo del mismo.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, hágase saber y publíquese en la página web del ERSeP. -